

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio del Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia, dando respuesta al requerimiento hecho por este despacho judicial mediante oficios 68 de junio de 2023 y 1020 de agosto 16 de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 28 de septiembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Coodeq
Demandado : Fernando de Jesús Alvaran Tamayo
María Elsy Rojas
Radicado : 630014003007-2017-0013100

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud elevada por la demandada la Señora **MARIA ELSY ROJAS** el 10 de mayo de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que, en auto de fecha 29 de mayo de 2023, se respondió a esta solicitud que previo a ordenar la entrega de títulos, se habría hecho un requerimiento al Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia, para que informara sobre embargo de remanentes del proceso que allí cursaba, bajo el radicado 2018-00128 en contra de la común demandada,

Mediante oficio 1002 de fecha 11 de septiembre de 2023, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia, comunico el proceso bajo radicado 630014003003-2018-00128-00, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022, que fueron levantadas las

medidas cautelares decretadas dentro de este y la fecha no cursa embargo de remanentes.

En virtud de lo anterior una vez revisado el portal de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, se evidencia que a órdenes del proceso 630014003007-2017-00131-00, reposan títulos judiciales constituidos pendientes de pago, por lo que procederá el despacho a ordenar la entrega de los títulos judiciales, que se encuentran pendientes de pago y enviar nuevamente los oficios correspondientes del levantamiento de las medidas cautelares a las entidades SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO Y FIDUPREVISORA.

Dispondrá el despacho levantar la cautela decretada en auto de fecha 08 de agosto de 2019 y librar el oficio correspondiente.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPONER el levantamiento de la cautela decretada mediante auto de fecha 08 de agosto de 2019, consistente en:

"El embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de pensión devengue o llegare a devengar la codemandada MARIA ELSY ROJAS titular de la CC 24.572.405 a través de las entidades denominadas FOPEP Y FIDUPEVISORA S.A."

Medida comunicada mediante oficio 4248 de fecha 9 de agosto de 2019 el cual queda sin efecto alguno.

Líbrese por el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente.

SEGUNDO: por el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y De Familia, líbrese nuevamente los oficios correspondientes comunicando a FIDUPREVISORA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO lo ordenado en auto de fecha 14 de octubre de 2022.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del proceso pendientes de pago y los que con posterioridad llegaren, a la Señora María Elsy Rojas.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.165 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c934c994eb174cb46c8ee4f020b2406ed996ef7cd78de2861983e0a9ba94466**

Documento generado en 21/09/2023 05:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>